



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA.....	8
A. Título de la Auditoría	8
B. Objetivo	8
C. Alcance.....	8
D. Criterios de Selección	9
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	10
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	11
III. RESULTADOS.....	11
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....	11
B. Detalle de Resultados	12
IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	23
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	23
VI. DICTAMEN	24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado**, en coordinación con la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estatad de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados a la entidad.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y las Dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

La **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, tiene sus orígenes en el 2011 con su creación mediante decreto del Ejecutivo número 438, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de marzo de 2011, de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo, Dependencia del Ejecutivo Estatal a la que le corresponde conducir las políticas públicas y programas sectoriales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

El 8 de marzo del año 2013 se publica en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 247, a través del cual la Secretaría de Desarrollo Urbano cambia de nombre para denominarse Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Quintana Roo, estableciéndose como la Dependencia estatal a la que le corresponde conducir las políticas públicas y programas sectoriales en materia de desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial.

Posteriormente, a través de la publicación del Decreto número 306 en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de agosto de ese mismo año, se extinguió el Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo (INFOVIR), incorporándose a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda todo el recurso humano, patrimonio y las atribuciones que correspondía a dicha entidad.

El 19 de julio de 2017 se publicó el Decreto número 083 en el Periódico Oficial del Estado, a través del cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda modifica su nombre a Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, siendo la dependencia coordinadora de las políticas y programas sectoriales del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el estado, que regula el establecimiento equilibrado de los asentamientos humanos, con especial énfasis en la creación, regulación y edificación de viviendas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El 16 de agosto de 2018 mediante el decreto 194, se aprobó la Reforma Integral Urbana a través del cual se expedieron las nuevas leyes de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la de Acciones Urbanísticas, ambas del Estado, igualmente se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Estado de Quintana Roo y se adicionó un cuarto párrafo al artículo 4 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles del Estado, normatividad que otorgó a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable facultades más específicas en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.

DE SUS FUNCIONES

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su artículo 2, la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienden la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, otras leyes, y los reglamentos que de estas emanen, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones que expide el Gobernador del Estado de Quintana Roo. Conforme al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Formular, instrumentar, conducir y evaluar, de manera coordinada con la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, las políticas y programas sectoriales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y con base en las disposiciones constitucionales y legales, y las normas y lineamientos que determine el Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Federación o a los municipios de la entidad;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Concertar, coordinar, instrumentar, evaluar y ejecutar programas y acciones de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda, agua potable y saneamiento, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, respetando las competencias de los municipios;
- Promover y vigilar en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, el ordenamiento territorial y el desarrollo equilibrado y sustentable de los asentamientos humanos del Estado;
- Promover y ejecutar los programas y acciones de vivienda, así como los tendientes al mejoramiento del entorno urbano privilegiando condiciones de resiliencia, sustentabilidad y protección al medio ambiente.
- Asesorar, apoyar y promover técnica y jurídicamente, la incorporación de la tierra de origen rural al desarrollo urbano;

DE SU INTEGRACIÓN

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control, evaluación, inspección y vigilancia que le corresponden, la Secretaría cuenta con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Despacho del (de la) Secretario (a)
 - a) Secretaría Particular
 - b) Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- II. Subsecretaría de Administración Territorial
 - a) Dirección de Asuntos Inmobiliarios
 - b) Dirección de Administración Territorial
 - c) Dirección de Procuración del Ordenamiento Territorial
 - d) Dirección de Enlace de Administración Territorial Benito Juárez
 - e) Dirección de Enlace de Administración Territorial Solidaridad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- III. Subsecretaría de Gestión Territorial
 - a) Dirección de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria.
 - b) Dirección de Planeación y Programación.
 - c) Dirección de Proyectos.

 - IV. Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano Zona Norte
 - a) Dirección Metropolitana Zona Norte
 - b) Dirección de Gestión Metropolitana Zona Norte

 - V. Subsecretaría de Ordenamiento Territorial
 - a) Dirección de Planificación del Territorio
 - b) Dirección de Estudios Urbanos
 - c) Dirección de Planificación Urbana
 - d) Dirección de Sustentabilidad Ambiental

 - VI. Subsecretaría de Vivienda
 - a) Dirección de Gestión de Vivienda
 - b) Dirección de Regularización del Suelo
 - c) Dirección de Proyectos y Programas de Vivienda
 - d) Dirección de Atención Social
 - e) Dirección de Enlace de Vivienda en Cozumel
 - f) Dirección de Enlace de Vivienda en Benito Juárez

 - VII. Subsecretaría del Espacio Público y Movilidad Zona Norte
 - a) Dirección de Gestión del Espacio Público Zona Norte
 - b) Dirección de Gestión de la Movilidad Zona Norte

 - VIII. Dirección Administrativa
 - IX. Dirección de Comunicación y Enlace Social
 - X. Dirección de Atención y Seguimiento de Asuntos Internos
 - XI. Dirección de Tecnologías de la Información
 - XII. Dirección Jurídica



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMD-C-GOB-009-017 “Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo”.

B. Objetivo

Fiscalizar que las Matrices de Indicadores para Resultados implementadas por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en sus Programas Presupuestarios, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y normativa aplicable.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable, las Matrices de Indicadores para Resultados y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la normativa del ente, los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Despacho del Secretario, Subsecretaría de Desarrollo Metropolitano, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Regularización de la tenencia de la Tierra, Subsecretaría de Vivienda, Subsecretaría Técnica, Dirección Administrativa, Dirección de Planeación, Dirección de Programación y Estudios de Vivienda y Director Jurídico de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Control Interno/ Ambiente De Control

- 1.1 Verificar que el marco normativo y Jurídico que regula la actuación de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, se encuentre vigente, actualizado y homologado entre sí. Así como constatar que cuente con la normativa del enfoque de Presupuesto basado en Resultados y Metodología del Marco Lógico.

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 2.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados y que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
- 2.2 Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo** presenten congruencia y alineación con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
- 2.3 Verificar que la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo** haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0447/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saidy Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.
Ing. en Admón. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondiente a la “Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores” de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, que generaron 7 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	04
Total	04

B. Detalle de Resultados

CONTROL INTERNO/ AMBIENTE DE CONTROL

Resultado Número 1 con Observaciones

1. Se observó que la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable cuenta con debilidades en relación a su Marco Normativo, debido a la falta de actualización; se pudo constatar que el Reglamento Interior vigente es del año 2015 bajo su anterior denominación de Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado (SEDUVI) y la Estructura Orgánica se encuentra con la nueva denominación asignada de Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS), existiendo una desactualización en la denominación de la Secretaría.

2. Se identificaron incongruencias en relación a las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, puesto que, en la Estructura Orgánica figuran algunos puestos de trabajo que no son contempladas en el Reglamento Interior, observando la falta de homologación entre sí. Por otro lado, se constató que el Reglamento Interior no presenta congruencia, debido a que existen diferencias en la denominación en ciertas Unidades Administrativas, con respecto a lo establecido en la Estructura Orgánica, los cuales son los documentos normativos que rigen a las funciones sustantivas de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen de las observaciones 1 y 2:

Homologación de los Documentos Normativos	
Documento Normativo	Observación
Estructura Orgánica y Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento Interior hace referencia en su denominación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Quintana Roo (SEDUVI). • Las unidades administrativas de la Estructura Orgánica, no se encuentran contempladas en el Reglamento Interior. • Diferencias en la denominación de algunas Unidades Administrativas.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por el SEDETUS.

3. Se corroboró que durante el ejercicio 2019 la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, no elaboró el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos, que describa la Estructura Orgánica, funciones, características, requisitos, responsabilidades, procesos y procedimientos, el cual permitirá orientar al personal en el desempeño de las labores asignadas a cada puesto de trabajo, a fin garantizar la calidad en el servicio y lograr de manera eficiente los objetivos establecidos por la Secretaría.

4. Se identificó que la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo trabaja con enfoque de Presupuesto basado en Resultados y Metodología de Marco Lógico ya que su presupuesto anual está estructurado por programa presupuestario y con la Matriz de Indicadores para Resultados; adicionalmente, se pudo constatar que en cumplimiento al Sistema de Evaluación al Desempeño, parte del Presupuesto basado en Resultados, la Secretaría da seguimiento al cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos, por medio del Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPRES), sistema establecido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para tal fin; no obstante, se observó que la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo no estableció en su normativa el Presupuesto basado en Resultados, Metodología de Marco Lógico y Sistema de Evaluación al Desempeño, ya que no se encontró ningún documento normativo en el que se indique quiénes son responsables de dar cumplimiento a esta función, ni el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



procedimiento que se lleva a cabo. Así mismo, se constató la falta de actualización en la normativa de la entidad, debido a que aún persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA); los cuales son términos obsoletos en la Gestión para Resultados.

Resumen de la observación 3:

Actualización de los documentos normativos	
Documento Normativo	Observación
Manual de Organización y Manual de Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, no cuenta con estos documentos.
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> No indica área o áreas responsables ni procedimiento para cumplir con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), Metodología de Marco Lógico (MML) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). Persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA).

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por el SEDETUS.

Normatividad relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 18 y 63.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 109 y 111.

Ley de Vivienda del Estado de Quintana Roo, artículo 22, fracción II.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, artículos 7, 10 fracciones XIV y XXI, 11 fracciones XIV y XVI, 12 fracción XV, 17 fracciones V y XI, 19 fracciones III y IX, 20 fracción IV, 28 fracciones IV, V, IX y XII y 32, fracción III.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Líneas de acción 3 y 4; y Programa 19, Líneas de acción 3 y 4.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

Para las observaciones 1, 2 y 4

Llevar a cabo la actualización del Reglamento Interior, así como las acciones que resulten necesarias con el objetivo de obtener la validación y aprobación ante las instancias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interior vigente y atender las modificaciones efectuadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, para que exista congruencia entre el Reglamento Interior y la actual Estructura Orgánica; verificar que el nombre de las unidades administrativas sean congruentes tanto en la Estructura Orgánica como en el Reglamento Interior; establecer el Sistema de Evaluación al Desempeño que mida el grado del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas Presupuestarios con base en indicadores y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, así como las actividades enfocadas a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados; una vez efectuadas las gestiones correspondientes realizar su publicación para el inicio de su vigencia.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo informa que el Reglamento Interior se encuentra en proceso de actualización, en el cual se corrige la denominación de la Secretaría, se homologan los nombres de las unidades administrativas y se asignan las responsabilidades para dar cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño y atención a las facultades del Presupuesto basado e Resultados, por lo que se estableció la fecha compromiso para la publicación del Reglamento Interior a más tardar el 31 de marzo de 2021, por lo que la observación persiste hasta su atención.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la observación 3

Elaborar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, en el que describan el perfil de puestos, funciones, atribuciones y responsabilidades específicas de cada nivel del puesto, de acuerdo a la Estructura Orgánica aprobada, lo cual permita al personal cumplir con las funciones sustantivas, con el objetivo de fortalecer una organización interna y un proceso de mejora en el quehacer del desarrollo urbano y la vivienda sustentable, así como difundir toda la normatividad aplicable a la Secretaría, para que el personal tenga conocimiento de sus actividades, funciones, y se realice conforme a la normativa aplicable.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo informa que el Manual de Procedimientos y Manual de Organización se encuentran en proceso de elaboración, por lo que se estableció la fecha compromiso para su publicación a más tardar el 30 de septiembre de 2021, por lo que la observación persiste hasta su atención.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Resultado Número 2, con Observaciones

1. El equipo auditor identificó la existencia de ampliaciones en el recurso devengado de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, en la distribución del gasto por programa presupuestario, ya que existe una diferencia entre el recurso aprobado y el monto devengado por la misma, los resultados de dicho análisis se muestran en el siguiente cuadro:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Distribución de recursos por Programa Presupuestario			
Clave	Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
E079	Vivienda Digna y Decorosa	\$ 32,490,000.00	\$ 27,473,000.00
E132	Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con Visión Metropolitana	\$ 18,098,000.00	\$ 16,716,000.00
E146	Rescate del Espacio Público en los Municipios del Estado	\$ 3,617,000.00	\$ 2,942,000.00
G001	Matriculación y Acreditación de Asesores Inmobiliarios en el Estado	\$ 1,152,000.00	\$ 682,000.00
M001	Gestión y Apoyo Institucional	\$ 27,665,000.00	\$ 44,046,000.00
Total		\$ 83,022,000.00	\$ 91,859,000.00
Diferencia Presupuestal		\$ 8,837,000.00	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con los datos del Tomo II de la Cuenta pública 2019, publicada por SEFIPLAN.

2. Del análisis a las Matrices de Indicadores para Resultados se pudo comprobar lo siguiente:

Respecto a la Lógica Vertical

Se encontró coherencia en un 49.31%, ya que los objetivos de las actividades contribuyen a los de los componentes, los objetivos de los componentes contribuyen al propósito, y los objetivos de los propósitos contribuyen a los fines, y los fines se encuentran alineados a un objetivo superior establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; el **50.69% de los objetivos no se encuentran claros**, lo anterior derivado de que en la mayoría de los casos existen componentes que por la manera inadecuada en la que se encuentran planteados, no contribuyen al logro de los objetivos del propósito.

Se observó que en el Resumen Narrativo el 72.60% de los objetivos cumplieron con la sintaxis recomendada para cada nivel (fines, propósitos, componentes y actividades). Si bien lo antes señalado indica un porcentaje medio de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 27.40% de los objetivos no cumplen con la sintaxis recomendada en los siguientes aspectos:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A nivel Propósito los objetivos contribuyen al logro de los establecidos en su programa sectorial y son consecuencia directa para los componentes, sin embargo, no define el sujeto beneficiario y el resultado logrado.

A nivel **Componente** no cuentan con claridad en los objetivos, debido a que no fue posible determinar de qué manera contribuyen al logro de sus respectivos propósitos y no utilizan el verbo en participio pasado.

A nivel **Actividad** los Programas E079 (C1A6), E132 (C3A2 y C5A4;) y G001 (C1A1) no cumplen con la sintaxis ya que presentan una acción con el verbo en infinitivo cuando la sintaxis es “sustantivo derivado de un verbo + complemento”.

En atención al Programa E079 (C01), E132 (C01 y C05) y E146 (C01), se observó que cada Componente consta de más de cinco actividades, sin embargo, de acuerdo con las Guías para el diseño y elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados, es recomendable no definir demasiadas Actividades por Componente, sino, considerar solamente aquellas necesarias, suficientes y más relevantes para el logro de cada Componente.

Respecto a la Lógica Horizontal

En términos generales, se puede informar que los Programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, no se encuentran adecuadamente diseñadas debido a que los elementos que los integran no permiten dar un seguimiento lógico a los resultados obtenidos de la implementación de los programas. Específicamente se mencionan a continuación cada elemento analizado de izquierda a derecha de la MIR para la congruencia de la lógica horizontal:

Supuestos: Se identificaron supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, el 100% cumplen con la condición de ser factores externos no controlados por la Secretaría y estaban relacionados con el programa, asimismo eran condición para el cumplimiento de los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



objetivos planteados, sin embargo, estaban redactados como un riesgo al anteponer la palabra “QUE”, es decir, faltó formularlos como condición positiva y convertir el verbo a presente indicativo.

Medios de Verificación: Se identificaron medios de verificación para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, el 100% de los Medios de Verificación no son suficientes debido a que no mencionan el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad con la que se genera la misma, la liga a la página de la que se obtiene la información, igualmente, hacen uso de siglas sin describir su significado; por todo lo anterior, los medios de verificación no corresponden a las fuentes de información que se puede utilizar para verificar el logro de los objetivos.

Indicadores: En la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa de la Secretaría se identificaron indicadores para cada nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y el nombre de los indicadores en su mayoría tienen relación con los objetivos de cada nivel, sin embargo, el 26.03% fueron inadecuados, ya que no están planteados con una expresión cuantitativa y no contienen las variables (factores relevantes) que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas; también se pudo observar que los indicadores del Programa M001 están condicionados a la disponibilidad presupuestal.

Respecto a las Fichas Técnicas de los Indicadores

Se constató que la Secretaría cuenta con sus fichas técnicas de indicadores elaboradas, por lo que se procedió a analizar la congruencia del nombre del Indicador, definición del Indicador, método de cálculo, meta, así como la categoría, dimensión y periodicidad, obteniendo que:

- ✓ El 21.92% de los indicadores son insuficientes, considerando que los métodos de cálculo no cumplen con la función de determinar la forma en la que se relacionan las variables establecidas para el indicador, adicional



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a que no se encuentra expresado en un lenguaje matemático, y finalmente omite en la mayoría de las veces determinar claramente la temporalidad en la que se realizará la medición.

- ✓ La periodicidad es inadecuada en un 17.81%, debido a que en algunas actividades se establecen frecuencias de medición mayores a las establecidas para el componente de la que forman parte.
- ✓ Se constató que en algunos casos fue omitida en el indicador la unidad de medida (porcentaje, índice, razón, etc.) que se debe asignar a cada indicador de cada programa.

3. La Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, no estableció indicadores que proporcionen información clara y precisa sobre el desempeño de los objetivos establecidos en la MIR, no obstante, de acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se pudo verificar que cumplieron con el monitoreo de sus indicadores, los cuales presentan avances de las metas y objetivos de los cinco Programas presupuestarios que fueron analizados. Para este análisis se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados a nivel Propósito de cada programa presupuestario, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que el Programa G001 sobrepaso la meta logrando un 164.16%; los Programas E079, E132 y M001 alcanzaron una meta de 72.29%, 74.06% y 89.11% respectivamente, y el Programa E146 presenta avances del 0%.

De acuerdo con la semaforización establecida para dar seguimiento a cada Programa presupuestario, los avances logrados informan que los programas M001, E079 y G001 lograron ejecutar sus metas planteadas posicionándose en el rango de color verde, el programa E132 alcanzó el rango de color amarillo, posicionándose en un nivel de riesgo al no lograr cumplir totalmente con la meta programada, y el programa E146 se encuentra en el rango de color rojo debido a la falta de recursos, de acuerdo con la siguiente tabla:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cumplimiento de Objetivos y Metas			
Programa Presupuestario	VERDE	AMARILLO	ROJO
E079 - Vivienda Digna y Decorosa	✓		
E132 - Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con Visión Metropolitana.		✓	
E146 - Rescate del Espacio Público en los Municipios del Estado			✓
G001 - Matriculación y Acreditación de Asesores Inmobiliarios en el Estado	✓		
M001 - Gestión y Apoyo Institucional	✓		

Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en información proporcionada por el SEDETUS.

Normatividad relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 fracción I.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46 fracción III incisos a y c, 54, 61 fracción II, y 79.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 16, 17, 18 y 63.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado, artículos 10 fracciones XI y XIII, 17 fracciones II, V y VI, 20 fracción XV y 28 fracciones IV, V y VI.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Línea de acción 5, Programa 19, Línea de acción 2, 14 y 16.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para las Observaciones 1 y 3

La entidad deberá presentar un documento válido y oficial en el que se indiquen las ampliaciones presupuestales realizadas o en su caso, un análisis del presupuesto aprobado, ejercido y devengado por Programas Presupuestarios y por Clasificación del Objeto de Gasto del ejercicio fiscal 2019, con las reasignaciones finales del recurso, para esclarecer las diferencias de las ampliaciones en los montos aprobados del Presupuesto de la Secretaría, así como presentar la justificación a nivel propósito de la MIR del Programa presupuestario E132- Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con Visión Metropolitano, debido a que no alcanzó su meta, posicionándose en un nivel de riesgo de acuerdo a su semaforización.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo se comprometió a presentar los oficios de autorización de Aplicación Presupuestal correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para esclarecer las diferencias de las ampliaciones en los montos aprobados del Presupuesto de Egresos 2019, así como presentar la justificación correspondiente del avance de cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario E132- Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con Visión Metropolitano; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a más tardar el 15 de noviembre de 2020, por lo que las observaciones persisten hasta su atención.

Para la Observación 2

La Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios que se realizarán a partir del ejercicio 2021, atendiendo los detalles de la observación y de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de trabajar con matrices que mantengan una estructura que cumpla con la congruencia de la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal. En el caso de las actividades de cada programa presupuestario, se deberá establecer que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



éstas incluyan todas las acciones de tal manera que se cumpla con los criterios de “necesarias” y “suficientes” sin desagregar excesivamente la lista de las actividades, al ser la MIR un resumen del programa y de esta manera cumplir la relación causa-efecto con los componentes y a la par, mantener la congruencia para el logro del propósito y a su vez del Fin; asimismo, verificar que cada indicador contenido en las fichas técnicas, cuenten con los elementos necesarios para su correcta evaluación y seguimiento.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo se comprometió a presentar, las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para dar cumplimiento con la Metodología del Marco Lógico en congruencia con la Lógico Vertical y Horizontal; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a más tardar el 31 de marzo de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo.	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Atención
Control Interno/Ambiente de Control	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad Fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad Fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 13 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión de la normativa de mediano plazo y Matriz de Indicadores para Resultados de los programas aprobados de la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, con el fin de verificar la homologación de la normativa y el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren ajustes como el marco normativo administrativo y manuales, por lo que deberán continuar con su



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



actualización y fortalecimiento, hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

El presupuesto autorizado para la Secretaría tuvo ampliaciones presupuestales y fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2019; la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos evitando establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical; de igual manera, se detectaron inconsistencias en el avance del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos del Estado.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la **Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo**, subsane las debilidades detectadas en la integración de su normativa, así como en la planeación, formulación y contenido de las Matrices de Indicadores para Resultados, lo que le permitirá tener una mejor estructura y contar con normas e indicadores que midan y coadyuven a proporcionar sus servicios con eficiencia, eficacia y economía a su población objetivo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA